

## **ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°11/2021**

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de Enero del presente año, de carácter ampliada, dado que fueron convocados los dirigentes que conforman el Consejo de Representantes Regionales para proporcionar su opinión, se ha acordado lo siguiente:

Vistos:


- Que se ha presentado petición de asamblea extraordinaria de socios los días 12 y 30 de Diciembre 2020 presentada por los colegas Mateo Ferrer Farji, Beatriz Gazmuri Vergara, María Eugenia Astorga Lira, Jorge Rojas Gutiérrez, Iris Zúñiga Pastroján y Héctor Esquivel Vásquez.
- Que la justificación de la asamblea solicitada consiste en exponer cuentas económicas del Colegio de Psicólogos de Chile.
- Que se ha verificado que la petición en las dos ocasiones que se ha presentado no se cumplió con los requisitos estatutarios establecidos para tal efecto, pues en ambas ocasiones se verificó que la cantidad de suscriptores no alcanza el quórum mínimo del 15% de los socios al día, además que se presentaron datos que no corresponden al efecto tales como registros repetidos, personas no colegiadas, socios impagos, etc.
- Que conforme lo descrito en el Art 34 de los Estatutos, la Asamblea General no es el organismo competente para fiscalizar las cuentas de la institución, sino que es labor que le corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas.
- Que la actual Comisión Revisora de Cuentas, cuyos integrantes fueron electos en la Asamblea General del 2018, no han proporcionado informe alguno de revisiones que haya efectuado en los últimos dos años, y una de sus integrantes está renunciada. Tampoco ninguno se ha acercado al Directorio Nacional para solicitar acceso a los registros de Tesorería y desempeñar su labor conforme lo establecen las normas institucionales.

Se resuelve:

- Declarar improcedente la petición por forma y fondo. En la forma, porque no se dio cumplimiento a los requisitos estatutarios conforme lo ya descrito. En el fondo, porque la fundamentación de la petición va en contra de lo establecido en el Art 34 de los Estatutos del Colegio.

- En virtud de lo anterior se ha determinado que la manera más adecuada de resolver la inquietud de los colegas que solicitan asamblea para rendición de cuentas es precisamente reactivar el funcionamiento de la Comisión Revisora de Cuentas conforme el Estatuto y Reglamento que regula su funcionamiento.
- Al respecto se deja constancia que el pasado 8 de Enero se le solicitó a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas un informe y a la fecha de este acuerdo aún se está en espera de una respuesta.
- Por lo tanto se ha acordado que de no reactivarse la CRC conforme lo esperado, los integrantes del Directorio Nacional y Consejo de Representantes Regionales resolverán la situación en una próxima sesión ampliada citada para este efecto, a fin de dar pronta solución a la situación generada.

Comuníquese a todas las instancias internas de la institución, personal administrativo e interesados.

  
Ps. PEDRO ACUÑA MERCIER  
Presidente  
Colegio de Psicólogos de Chile



  
Ps. RODRIGO MOLINA MIRANDA  
Secretario General  
Colegio de Psicólogos de Chile

